PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 987

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BUEN AIRE S.A., EL LLAMADO "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 05 de julio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado con Contrato Abierto - Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **BUEN AIRE S.A.**, el presente Llamado…; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 17736/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 28 de fecha 06 de junio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado con Contrato Abierto - Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **TECNOFRIO, BUEN AIRE S.A., PARAGUAY SERVICIOS TÉCNICOS y GBG.**

Que según Informe de Evaluación Nº 27 de fecha 28 de junio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Con relación a la Firma **PARAGUAY SERVICIOS TÉCNICOS**, no presentó su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta Formulario N° 2, lo cual es un documento sustancial al momento de la Evaluación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Por lo que la mencionada Firma resulta una oferta NO EVALUABLE.

4.2. En cuanto a la Firma **GBG**, se le ha solicitado según Nota SUOC N° 578, las especificaciones técnicas y la fotocopia de los contratos ejecutados en trabajos similares. Dichas documentaciones no fueron presentadas en tiempo. Por lo que este Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR a la mencionada Firma.

4.3. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y

MINISTRO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

habiéndose acreditado de acuerdo a la misma, las ofertas presentadas por las Firmas **TECNOFRIO y BUEN AIRE S.A.**, se ajustan sustancialmente al PBC, de las cuales resultan EVALUABLES.

4.4. Considerando que no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los servicios para el Proyecto, este Comité procede a evaluar las ofertas de las Firmas **TECNOFRIO y BUEN AIRE S.A.**, y recomienda que se realice la presente Adjudicación, "salvo mejor parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

4.5. Luego de analizar las documentaciones, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar a la Firma **BUEN AIRE S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas del presente Llamado y por lo establecido en el Artículo 28° que dice: *"Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".*

4.6. Siendo el Llamado Plurianual, se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2013 Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) IVA incluido, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2014.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 67 de fecha 02 de julio de 2013, expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, y no existiendo objeción de índole legal en el presente proceso por lo que corresponde Adjudicar a la Firma **BUEN AIRE S.A.**, el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Directo, en el marco del PMRN, en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, deben promulgarse la respectiva Resolución Ministerial a los efectos de solicitados y autorizar la suscripción del Contrato...".

MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BUEN AIRE S.A., EL LLAMADO "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Que la Encargada de Despacho de la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 02 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **BUEN AIRE S.A.**, el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado con Contrato Abierto - Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido. Siendo el Llamado Plurianual, se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2013 Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) IVA incluido, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2014.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL